



POLITICA


APORTES A LA COMUNIDAD

1. IDENTIFICACIÓN

Versión	1.0
Código	PL-PA-GGAC-001
Entrada en Vigencia:	18-octubre-2016
Publicación:	18-octubre-2016

Elaborado por:	Lorena Mora
Cargo:	Subgerente de Asuntos Corporativos

Aprobado por:		
Nombre: Cargo:	Francisco Alliende A. Gerente General	
Nombre: Cargo:	Gerardo Yoppi LI. Jefe Área Diseño de Procesos	

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	2 de 9

2. OBJETIVO

Establecer pautas y parámetros para efectos de regular las solicitudes de donaciones y auspicios que recibe el Grupo Saesa, como apoyo a actividades de distinta naturaleza, tales como culturales, artísticas, deportivas, entre otras, sean estas públicas o privadas.

3. ALCANCE

El alcance de esta política comprende desde la etapa de recepción de la solicitud del aporte hasta la entrega del auspicio o donación.

Esta política es de conocimiento y aplicación obligatoria para todas las jefaturas del Grupo Saesa


4. GLOSARIO

4.1. Auspicio: Es el aporte económico a un determinado proyecto o actividad, que compromete a quien lo recibe a incluir en la difusión y publicidad, el nombre de la Compañía, comprometiéndose a que aparezca públicamente la marca. En este contexto, los aportes serán ineludiblemente contra una factura por concepto de auspicio o publicidad según sea el caso, emitida por el beneficiado directo. No es posible otorgar auspicios con dineros en efectivo.

4.2. Donaciones: Es el aporte económico mediante el cual la compañía, aporta dinero o bienes para la realización de actividades o servicios cuyo objeto sean apoyar a la comunidad, a través de contribuciones a entidades sin fines de lucro, formalmente constituidas, y debidamente autorizadas para recibir donaciones, considerando la normativa vigente.

Salvo excepciones explícitamente autorizadas por el Gerente General, las empresas del Grupo Saesa sólo podrán efectuar donaciones cuando la legislación aplicable exima del trámite de la insinuación y la institución beneficiada haga entrega del certificado de donación obligatorio correspondiente.

4.3. Patrocinio: Es el respaldo que la Compañía entrega a un proyecto o actividad y que no involucra el aporte de recursos, pero sí el apoyo nominativo y de prestigio, lo que agrega valor al éxito de su realización.

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	3 de 9

4.4. Aporte Menor: Son aportes en especies que se entregan a organizaciones de la comunidad con el objetivo de contribuir en su implementación o el desarrollo de alguna actividad que les permita recaudar fondos.

4.5. Áreas de Interés: Las áreas en las cuales las empresas del Grupo tengan interes para efectuar aportes, auspicios, patrocinios y donaciones son:

- **Desarrollo Comunitario.**
- **Bienestar Social.**
- **Medioambiente.**
- **Deportes.**
- **Educación.**

4.6. Montos: Cuando el monto solicitado y/o aprobado sea igual o superior a \$1.000.000.-, sólo podrá hacerse la contribución mediante Auspicio o Donación, cumpliendo los requisitos establecidos anteriormente.

Cualquier contribución solicitada que no se pueda clasificar en alguna de estas categorías, queda a consideración y evaluación del Gerente General.

5. POLÍTICA


El Grupo Saesa desarrolla sus actividades en un ambiente donde sus colaboradores, prestadores de servicios, contratistas, organizaciones comunitarias, sociales y los vecinos, de toda su zona de operación en Distribución (desde la Región del Bío Bío hasta la Región de Aysén), forman parte e influyen en el desarrollo de su actividad económica.

Por lo anterior, se establece una política para realizar aportes al progreso de la comunidad, en el extenso territorio en que opera.

El Grupo Saesa, privilegia contribuir al desarrollo de las comunidades en áreas tan relevantes como deporte, educación, bienestar social, cultura y medio ambiente.

Este documento enmarca y establece el método y forma en qué se pueden realizar esos aportes, ya sea a través de donaciones, auspicios o patrocinios, para que sean concordantes con los valores y principios de la Compañía, y en beneficio de la comunidad.

Esta política se complementa con la normativa legal vigente y debe cumplir con los requisitos de acuerdo a las políticas de Prevención de Delito de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo, Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero y Receptación implementado a la luz del modelo de Prevención de Delitos establecido en la ley N° 20.393

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	4 de 9

Los recursos del Grupo Saesa en lo que a auspicios, donaciones y patrocinios se refiere, deben ser destinados ineludiblemente a apoyar actividades o proyectos que se vayan a desarrollar dentro de su zona de operación en Distribución, salvo excepciones definidas por el Gerente General.

5.1. Requisitos de Ingreso de Solicitud

El Grupo Saesa puede:


- Recibir y evaluar solicitudes y propuestas que provengan de organizaciones establecidas de manera formal, idealmente con personalidad jurídica.
- Revisar, sin perjuicio de lo anterior, aquellas solicitudes de organismos sin personalidad jurídica que representen a un grupo de personas cuyas actividades y desarrollo sean del interés de la comunidad y la Compañía.
- Las solicitudes de recursos provenientes de una persona natural no serán acogidas.

5.2. Procedimiento de Solicitud

- Las solicitudes deben ser recibidas vía correo electrónico o carta impresa debidamente entregada en oficinas zonales, delegaciones, gerencias o subgerencias del Grupo Saesa, indicando en el asunto del correo o en la carta si corresponde a solicitud de auspicio, patrocinio, aporte menor y/o donación.
- En el caso de ser preaprobada la solicitud, el solicitante debe completar, firmar (timbrar si es que corresponde) y enviar impreso (o escaneado) el Formulario de Solicitud de Aportes a la Comunidad creado para estos efectos (**ver anexo 7.1**) y el Certificado de Recepción (**ver anexo 7.2**)

Nota: El Grupo Saesa NO auspicia bajo ningún tipo de circunstancia, directa o indirectamente, eventos, campañas o cualquier iniciativa de carácter político partidista.

Asimismo, se descarta apoyar el financiamiento de traslados o viajes en cualquier medio de transporte por los peligros inherentes asociados para los beneficiados.

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	5 de 9

5.3. Aprobación de Solicitudes


Asumiendo que existen recursos presupuestados anualmente para estos efectos, no existe un monto mínimo ni máximo definido para otorgar auspicios o realizar donaciones. Por lo tanto, se establece el siguiente cuadro para evaluar, aprobar o rechazar una solicitud:

5.3.1. Cuadro de Aprobaciones

Responsable de Aprobación	Monto	Medio de respaldo
Gerente General	Igual o Superior a la suma de \$1.000.000	1.- Firma del Gerente General en el formulario de solicitud de aportes a la comunidad (punto 7.1– Anexo n°1)
Subgerente de Asuntos Corporativos	Entre \$350.000 y \$999.999.-	1.- Evaluación en conjunto con los representantes de la Gerencia de Área o Regional según corresponda. 2.- Firma de Subgerente Asuntos Corporativos del formulario de solicitud de aportes a la comunidad (punto 7.1 – Anexo n°1)
Subgerente de Asuntos Corporativos	Hasta 349.999	1.- Evaluación Subgerente Asuntos Corporativos del formulario de solicitud de aportes

Nota: Todas las facturas o boletas de honorarios emitidas por proveedores a la Subgerencia de Asuntos Corporativos en virtud de un auspicio y/o donación, son liberadas/autorizadas y visadas por el Gerente Legal y Compliance Officer, o en su defecto, por el Gerente General o quien lo subrogue para estos efectos, antes de ser pagadas. Sin su aprobación el pago no se puede realizar.

En ningún caso la donación o auspicio es en dinero efectivo, se debe realizar a través de cheque nominativo, transferencia bancaria o vale vista a nombre de la institución o representante legal, no pudiendo ser emitido a un tercero, o persona natural.

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	6 de 9

5.4. Registro de Auspicio y Donaciones Otorgadas

La Subgerencia de Asuntos Corporativos es responsable de mantener lo siguiente:

- Contar con registro y trazabilidad de la documentación de las solicitudes, guardadas o archivadas durante 6 años desde la otorgación del beneficio.
- Elaborar base de datos de entidades rechazadas por vinculación a delitos estipulados en la Ley N° 20.393.

5.5. Verificación de Delitos

La Dirección de Auditoría es responsable de verificar la no vinculación de la entidad receptora con los delitos estipulados en la Ley N° 20.393.


6. CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGENCIA	MODIFICACIÓN
1.0	18-octubre-2016	18-octubre-2016	Versión inicial

7. ANEXOS

7.1. Anexo N°1 - Formulario de Solicitud de Aportes a la Comunidad.

7.2. Anexo N° 2 - Certificado de Recepción.

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	7 de 9


**ANEXO N°1
FORMULARIO DE SOLICITUD DE APORTES A LA COMUNIDAD**

TIPO DE SOLICITUD	
Auspicio : _____ Patrocinio: _____ Aporte : _____	Donación : _____ <i>Requiere certificado</i> Tipo de Certificado:
Empresa:	Zonal:

SOLICITANTE	
Organización:	
Rut:	
Domicilio :	: Ciudad:
Giro o Actividad:	
Responsable coordinación	Fono
Mail	

EVENTO / ACTIVIDAD	
Nombre actividad:	
Fecha realización:	Lugar:

PROPOSITO GENERAL DE LA ACTIVIDAD

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	8 de 9

PROGRAMA A DESARROLLAR
Programa a desarrollar: (Adjuntar)

DESCRIPCION SOLICITUD
Detalle:
BENEFICIOS OFRECIDOS
Presencia de la marca:
Personas beneficiadas aprox:


APROBADO POR	
Subgerente Asuntos Corporativos:	Gerente General

GASTO ADICIONAL REQUERIDO (promotoras, obsequios, etc.)
<i>(Uso interno)</i>

OTRAS INSTITUCIONES AUSPICIADORAS

TOTAL AUSPICIO o DONACIÓN	\$
----------------------------------	-----------

NOTA: En caso de ser otorgado el auspicio y/o apoyo en especie, se deberá incluir el logo de la empresa distribuidora que corresponda en la documentación, folletería y gráficas del evento.

	APORTES A LA COMUNIDAD	Código	PL-PA-GGAC-001
		Publicación	18/10/2016
		Versión	1.0
		Página	9 de 9



ANEXO N°2

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

Yo,....., Rut:.....,
en representación de.....
cuyo domicilio se encuentra en calle
comuna de , afirmo haber recibido conforme
el siguiente aporte:

Firma y Rut.

Enviar firmado a Subgerencia de Asuntos Corporativos, E. Ramírez 705, piso 4, Osorno.